



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-813/2017.-

7545 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018

VISTO:

El Expte. N° 1414-813/2017 caratulado: Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Sub Comisario Subelza René Luis, D.N.I. N° 23.165.898, Legajo N° 13.697 y Sargento Ayudante Gerónimo José, D.N.I. N° 23.721.574, Legajo N° 13.069, mediante Resolución N° 1160-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1701-DP/15, se dispone pasar a revistar a los administrados, a Situación de Disponibilidad a partir del 30-08-2015;

Que, conforme surge en Resolución N° 1160-DP/17, se dispuso aplicar al Sub Comisario la sanción disciplinaria consistente en dieciocho (18) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z), agravado por el artículo 40° inc. a), b) y e) del R.R.D.P. y aplicar al Sargento Ayudante la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z), agravado por el artículo 40° inc. e) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 06/06/17 la Situación de Disponibilidad que venían cumpliendo, reintegrándolos al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los administrados mientras revistaron en Situación de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

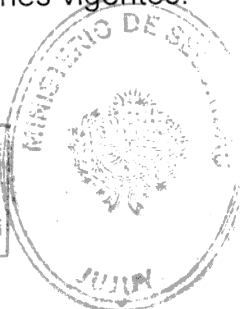
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-813/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% pertenecientes al **SUB COMISARIO SUBELZA RENÉ LUIS, D.N.I. N° 23.165.898, LEGAJOS N° 13.697 y SARGENTO AYUDANTE GERONIMO JOSÉ, D.N.I. N° 23.721.574, LEGAJOS N° 13.069**, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

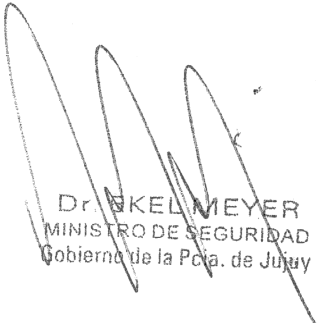
7545

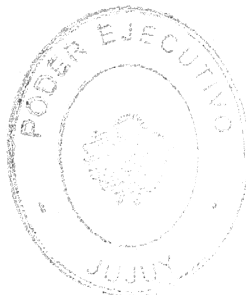
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

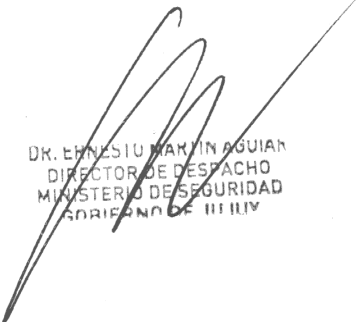



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ANTONIO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DE JUJUY